

## **MUNICIPALIDAD DE RECREO**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

http: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### ***"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"***

#### **VISTO:**

El Mensaje Nº 88/2008 del DEM, ingresado al Cuerpo mediante Nota Nº 1003 en fecha 19 de mayo de 2008; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en dicho Mensaje se solicita la aprobación, por parte de este H. Cuerpo, del Decreto Nº 469/08 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de Mayo de 2008, por medio del cual se exceptúa a la Empresa Garay SRL, domiciliada en Ruta Nacional Nº 11 a la altura del km 486 de la localidad de Recreo, de ingresar a las arcas Municipales, un monto equivalente al cien por ciento (100%) en concepto de Tasa General de Inmuebles, Derecho de Registro é Inspección y Tasa de Actuaciones Administrativas, por el plazo de diez (10) años, conforme Ordenanza Nº 1182/1998; y el sesenta por ciento (60%) en concepto del Derecho de Edificación, en el marco de lo establecido por el art. 1º, y subsiguientes de la Ordenanza Nº 1187/98;

Que, en los considerandos del Decreto, cuya aprobación se persigue obtener de este H. Concejo Municipal, se detallan los alcances de la medida y su fundamentación. Solamente aquí el DEM cree oportuno recordar la vigencia, en el ámbito del Distrito Recreo, de las Ordenanzas Nº 1182/98 y 1187/98, por medio de los cuales se instauraron una serie de beneficios tributarios en el marco de un Régimen de Promoción Industrial a nivel local;

Que, la empresa **Garay S.R.L.** petitionó el otorgamiento de las desgravaciones en los siguientes tributos municipales: Tasa General de Inmuebles, Derecho de Registro é Inspección, la Tasa de Actuaciones Administrativas y Permiso de Edificación, en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Ante el requerimiento de la firma, previo informe de la Secretaría de la Producción, que se adjunta al presente para su mejor ilustración, el DEM consideró pertinente, acceder a lo peticionado ad referendum de este H. Concejo Municipal;

Que, esta iniciativa constituye un incentivo importante a la Empresa local, amén de redundar en beneficio de la ciudadanía de Recreo por la generación de mano de obra genuina;

#### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

## **MUNICIPALIDAD DE RECREO**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

http: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### ***"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"***

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Decreto N° 469/08 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de Mayo de 2008, cuya copia se adjunta, por medio del cual se exceptúa a la firma Garay SRL, con domicilio en Ruta Nacional N° 11 a la altura del km 486 de la localidad de Recreo, de ingresar a las arcas Municipales, un monto equivalente al cien por ciento (100%) en concepto de Tasa General de Inmuebles, Derecho de Registro é Inspección y Tasa de Actuaciones Administrativas, por el plazo de diez (10) años, conforme Ordenanza N° 1182/1998; y el sesenta por ciento (60%) en concepto del Derecho de Edificación, en el marco de lo establecido por el art. 1º, y subsiguientes de la Ordenanza N° 1187/98.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 20 de Mayo de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.  
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

**REGISTRADA BAJO EL N° 1826/2008.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 474/2008 DEL 23/05/2008.**